



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 -2023-MDS/GM

Salas, 20 SEP 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0006033-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, presentado el administrado MARLON KEVIN COTAQUISPE NALVARTE, identificado con D.N.I. N° 76583686; el Informe N° 00348-2023-MDS-GIGT/C-SACA, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitida por el Área de Catastro; el Informe N° 323-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 0151-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 0122-2023-UT/MDS, de fecha 16 de septiembre de 2023, emitida por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0006033-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, el administrado MARLON KEVIN COTAQUISPE NALVARTE, identificado con D.N.I. N° 76583686, solicita la devolución del derecho de compra de adjudicación de lote, por las constantes problemáticas que se ha estado presentando en el proyecto las Dunas de Guadalupe.

Que, mediante el Informe N° 00348-2023-MDS-GIGT/C-SACA, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Área de Catastro informa a la Sub-Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la Gestión anterior en el Área de Adjudicación de Lotes, y se encontró la carpeta del solicitante, contando con sus boletas de pago por inscripción del Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa – Mz "S1" – Lote 04, valorizado en s/.450.00. Por lo que se sugirió derivar al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022.

Que, mediante el Informe N° 323-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Sub-Gerencia de Obras Privadas informe a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial que en atención al Informe N° 00348-2023-MDS-GIGT/C-SACA, de fecha 08 de septiembre de 2023, se corre traslado de todos los actuados al Área de Tesorería para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0151-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que, mediante el último actuado con Informe N° 323-2023-SGOPRIV-GIGT, la Sub-Gerencia de Obras Privadas sugiere que el presente documento sea derivado al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022.

Que, mediante el Informe N° 0122-2023-UT/MDS, de fecha 16 de septiembre de 2023, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que la Oficina de Tesorería verifica la legitimidad de los recibos de ingresos realizados por caja y encontrándose en los archivos de esta área. Siendo estos recibos: N° 0036468 y N° 0036469.

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Programa Municipal de "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN** a favor de la administrada MARLON KEVIN COTAQUISPE NALVARTE, identificado con D.N.I. N° 76583686, por un monto que asciende a la suma de s/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al pago que realizó por derecho de Inscripción y Adjudicación de Lote del Programa Municipal de "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa – Mz "S1" – Lote 04.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P. CARLOS G. AVAÑOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL